

**DECRETO N° 4939**

**VISTO:**

La necesidad de efectuar delegación de firma de los cheques, transferencias, y tramitaciones bancarias, atento posibles ausencias o viajes protocolares a realizar por el Intendente de la ciudad de San Jorge, Sr. Juan Pablo Pellegrino.-

**CONSIDERANDO:**

          Que, resulta necesario incorporar firma autorizada con el objeto de realizar los pagos que esta Municipalidad de San Jorge deba efectuar por todo concepto contra las cuentas oficiales en las sucursales de nuestra ciudad de los Bancos: Nuevo Banco de Santa Fe S.A, Credicoop Ltmdo.-, Banco Macro S.A, Santander S.A y Banco Nación S.A, y:

Que en consecuencia, la presente delegación recaerá en el Secretario de Gobierno, Mariano Germán Salomón, en el Secretario de Obras y Servicios Públicos Germán Camoletto y la Subsecretaria de hacienda Sra. Micaela Ñañez.-

Que adicionalmente a los dispuesto en el Decreto 4926, el Banco Macro S.A solicita se especifique el uso de firma en las demás transacciones bancarias, como ser Pago de sueldos y transferencias.

Por todo ello, el Intendente Municipal de San Jorge, en uso de las facultades que le son propias,

**DECRETA**

**Art.1º).-**: Ampliar lo establecido en el Art. 4º del Decreto 4926, Estableciéndose que ningún cheque y/o cualquier trámite bancario podrá ser válidamente emitido sin al menos la firma de dos de las personas autorizadas en el Art. 1º del Decreto 4926, debiendo ser una de ellas el Intendente Municipal Juan Pablo Pellegrino o en su defecto el Secretario de Gobierno Mariano Germán Salomón.-

**Art. 2:º)** Tomen conocimiento los interesados y las dependencias que correspondan.-

**Art. 3º).-**: Comuníquese, Publíquese, Dese Copia al Registro Municipal y Archívese.-

Dado en la Intendencia Municipal de San Jorge, Ciudad Sanmartiniana, Departamento San Martín, Provincia de Santa Fe, a los veintiséis días del mes de Diciembre de dos mil veintitrés.-